

III. OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE GALICIA

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2011, del Consejo de Dirección de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia, por la que se acuerda la destrucción de la documentación justificativa de los méritos curriculares presentados por los solicitantes que concurrieron a las convocatorias de 2004 y 2005 de evaluación e informe previos a la contratación del profesorado universitario.

La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia (ACSUG) se encuentra actualmente en una situación en la que la generación de una excesiva documentación administrativa conlleva importantes complicaciones para su conservación y archivo, teniendo en cuenta la carencia de recursos tanto físicos como humanos disponibles para albergar los mismos. A esto debemos añadir que mucha de esa documentación no necesita ser conservada, porque tiene un valor efímero dentro de la Administración. Esta realidad implica la necesidad de adoptar decisiones respecto a la valoración de la documentación generada, en orden a su destrucción o conservación.

En coherencia, en la reunión del Consejo de Dirección de 15 de diciembre de 2010, se acordaron una serie de medidas a seguir, tales como la destrucción de la documentación justificativa de méritos curriculares presentada en los procedimientos de acreditación cuando hubieran transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento correspondiente; así como la exigencia de la presentación de la documentación acreditativa de méritos curriculares, en las futuras convocatorias que desarrolle la ACSUG, en soporte digital, siendo estas medidas, además, coherentes con la implantación de la administración electrónica y con la normativa de aplicación en materia de medio ambiente. De conformidad con lo expuesto

SE DISPONE:

Primero. La ACSUG procederá a la destrucción de la documentación justificativa de los méritos curriculares presentados por los solicitantes junto a sus solicitudes, en las convocatorias de evaluación e informe previos a la contratación del profesorado universitario de 2004 y 2005, convocatorias publicadas mediante las respectivas resoluciones de 21 de octubre de 2004 (DOG del 28 de octubre) y de 1 de septiembre de 2005 (DOG del 7 de septiembre).

Segundo. Todos aquellos interesados que hubieran participado en los procedimientos citados en el apartado anterior podrán solicitar la retirada de la documentación a la que se hace referencia, desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el DOG hasta el 31 de octubre de 2011. A partir de esta fecha ya no podrá solicitarse la retirada de la documentación, procediéndose a su destrucción de acuerdo con las directrices establecidas por la legislación de aplicación en materia de patrimonio y de protección de datos de carácter personal.

Santiago de Compostela, 29 de junio de 2011.

María Patrocinio Morrondo Pelayo
Presidenta del Consejo de Dirección de la Agencia para la Calidad
del Sistema Universitario de Galicia